



ORDENANZA XII - N° 8

(Antes Ordenanza 2724/18)

ARTÍCULO 1.-Declaración de Interés Municipal. Se declara de interés municipal y con carácter prioritario, todas las acciones conducentes a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la celiaquía, en particular aquellas orientadas a la concientización, capacitación y control de quienes padecen dicha enfermedad y de la comunidad en general.

ARTÍCULO 2.-Capacitación y Difusión general sobre celiaquía. Talleres gratuitos. La Municipalidad de Oberá, promueve la difusión de conocimientos sobre síntomas, detección temprana, tratamientos y elaboración de alimentos relativos a la celiaquía, realizando talleres y cursos orientados a quienes padecen la enfermedad o todas aquellas personas interesadas en la temática.

Las mismas se llevan a cabo por profesionales nutricionistas del área de la salud, realizando un trabajo en conjunto con otros organismos e instituciones.

ARTÍCULO 3.-Diagnóstico de la enfermedad. Se instrumenta los mecanismos para garantizar el acceso a los Centros de Salud y Hospitales Públicos equipados para realizar de manera gratuita los análisis y estudios diagnóstico pertinentes, o derivar al más cercano si así correspondiere, para quienes no posean recursos suficientes, ni Obra Social para alcanzar la detección de la enfermedad.

ARTÍCULO 4.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.